

CONVENIO 001/SDE/2019

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ITSON**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **PROF. ASCENCIÓN LÓPEZ DURÁN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y EL **C. LIC. FERNANDO DURAZO PICOS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. El “**ITSON**” declara:
  - 1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2º de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre de ese mismo año.
  - 1.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
  - 1.3 Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por

disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.

- 1.4 Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
- 1.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
- 1.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

2. **“EL AYUNTAMIENTO” declara:**

- 2.1 Que el municipio de CAJEME, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya fracción II se establece que tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; principios que se corroboran en el texto de los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como 2, 3 y 6 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- 2.2 De acuerdo al acta de instalación de la nueva administración municipal para el periodo constitucional 2018 – 2021 el día 16 de Septiembre de 2018, el **C. MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO** acredita su personalidad

como Presidente Municipal mediante constancia de mayoría y declaración de validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 05 de julio de 2018.

2.3 Que los representantes de “**EL MUNICIPIO**” acreditan su personalidad con los siguientes documentos: el **C. MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO**, en su calidad de Presidente Municipal, con el Acta número 1, y el **C. PROF. ASCENCIÓN LÓPEZ DURÁN**, con el Acta número 2, ambas de sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 16 de Septiembre de 2018, y se encuentran facultados en términos de los artículos 65, fracción V, 88, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se encuentran autorizados para la firma de este convenio, conforme al Acta número 3, Acuerdo número 10, de la Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo, de fecha 27 de Septiembre de 2018.

2.4 Que el **LIC. FERNANDO DURAZO PICOS**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal, con fecha 16 de septiembre del 2018.

2.5 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el Palacio Municipal sito en calle 5 de Febrero esquina con Hidalgo, Código Postal 85000, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

3. “**LAS PARTES**” declaran:

3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución - H. Ayuntamiento para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral.

3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

*(Handwritten signatures and stamps)*

REVISADO

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- El "ITSON" se compromete a:

- a) Facilitar instalaciones de la institución: salas de cómputo, aula magna, sala de videoconferencias, laboratorios, talleres y campos deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área que sea requerida, siempre y cuando sean espacios que no generen un costo específico por su uso, de acuerdo a la normatividad interna de la Universidad.
- b) Designar el 20% de descuento en servicios de Educación Continua, a las personas que laboran en "EL AYUNTAMIENTO", previa solicitud por escrito.
- c) Designar el 20% de descuento en servicios de Centro de Idiomas, a las personas que laboran en "EL AYUNTAMIENTO", mismo que aplicará sobre el monto total de las colegiaturas.
- d) Asignación de estudiantes para Servicio Social y Prácticas Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que el "ITSON" solicita a sus alumnos y durante el tiempo de duración que se requiera para el término de los mismos.
- e) Facilitar en el ámbito cultural presentaciones de grupos culturales representativos, previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos, siempre y cuando no se genere un costo específico por participación, de acuerdo a la normatividad interna de la Universidad.

### SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Ofertar espacios para los alumnos del "ITSON" para la realización de servicio social, Prácticas Profesionales y desarrollo de proyectos, una vez por semestre.
- b) Apoyar al "ITSON" en la orientación del alumno para la realización de la Práctica Profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando el "ITSON" lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.

- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del “ITSON” para enriquecer la formación profesional.
- e) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos del “ITSON” que colaboran en “EL AYUNTAMIENTO” o sus filiales.
- f) Promover mediante la Bolsa de Trabajo “ITSON”, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
- g) Crear vínculos estrechos entre el “ITSON” y las dependencias de la Administración Pública Municipal para coordinar actividades en conjunto y en proyectos de confluencia.
- @ h) Elaborar conjuntamente con el “ITSON”, acciones para respaldar programas de desarrollo social, cultural, económico productivo y de apoyo, estableciendo convenios específicos en los cuales se ponga a disposición del “ITSON” espacios y personal de la administración para el desarrollo de dichos programas.

**TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan:**

- a) Desarrollar una estrategia conjunta que permita a los alumnos del “ITSON” la aplicación de sus conocimientos en áreas afines a su profesión durante la Práctica Profesional.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de estudios generales de pertinencia y consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la

oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece el “ITSON” a la comunidad.

- e) Establecer un constante flujo de información e indicadores para la toma de decisiones de ambas instituciones, con relación a las actividades que deriven del presente convenio.

**CUARTA.- Confidencialidad:** Aquellos alumnos y personal académico del “ITSON” que ingresen a “EL AYUNTAMIENTO” para realizar sus Prácticas Profesionales o el desarrollo de un proyecto determinado, asumen el compromiso de no revelar información alguna y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

**QUINTA.- Responsabilidad laboral:** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el “ITSON” y “EL AYUNTAMIENTO”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SEXTA.- Vigencia:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de Septiembre del 2021 o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días naturales de anticipación.

**SÉPTIMA.- Asuntos no previstos:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**NOVENA.-** La firma de este convenio no limita la posibilidad de la firma de otros convenios específicos o de carácter multilateral.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Ciudad Obregón, Sonora, el día 11 de abril del 2019.

@

**POR EL “ITSON”**



**DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA**  
RECTOR

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**



**MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

**TESTIGOS**



**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO**  
VICERRECTORA ACADÉMICA



**PROF. ASCENCIÓN LÓPEZ DURÁN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**MTRO. DANIEL SEFERINO APODACA LARRINAGA**  
JEFE DEL DEPTO. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



**LIC. FERNANDO DURAZO PICOS**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO



REVISADO